



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00177-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida YESENIA GIL YEPES contra BRM S.A., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días, para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Deberá allegar poder debidamente conferido a la abogada titulada Lina Marcela Gallego Giraldo, por cuanto el mismo no se observa en el plenario
2. Indicará el correo de los testigos

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5e754bf503bc604641c4ec2d983903500aafb9d2f8c372852cb5648e7a7b9d**

Documento generado en 03/08/2022 09:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>